

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, de mayo de 2016

Señores
Miembros de la Honorable
Cámara de Senadores.
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a los Señores miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de presentar el Proyecto de Declaración **“POR LA QUE SE RECONOCE LA RED DE PARLAMENTARIOS DE LAS COMISIONES DE SALUD DE LOS PARLAMENTOS DE LAS AMERICAS”**.

Esta propuesta legislativa es a fin de reconocer la Red de Parlamentarios de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas, que tiene como objetivo adoptar las estrategias para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud, sobre legislación relacionada con la salud y mandatos sobre derechos humanos y salud, cuyos valores centrales son el derecho a la salud, la solidaridad y la equidad, así como reconocer que los marcos jurídicos y reglamentarios adecuados y fortalecidos pueden promover y proteger la salud desde perspectiva del derecho a la salud y promover el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr.

Que el derecho de la salud está plasmado en muchas de nuestras constituciones, leyes y en los discursos y escritos, así como en los Convenios y Tratados Internacionales a los cuales nos hemos adherido y son vinculantes.

Que a pesar de eso, todavía muchas personas, familias y comunidades siguen sin poder ejercer este derecho humano fundamental y otros derechos humanos conexos, por factores relacionados con el contexto general de nuestras realidades y porque debe existir una voluntad política para que los sistemas de salud hagan las transformaciones suficientes que permitan para asegurar más y mejor cobertura en el esfuerzo por prevenir y controlar las enfermedades transmisibles y no transmisibles que aquejan a nuestros pueblos, lo que impone tomar medidas para lograr el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud.

Que la salud no debe entenderse solamente la ausencia de enfermedad, sino que ésta debe ser vista como una condición estrechamente relacionada con el bienestar físico, mental, social y ambiental; y que todos deben tener la oportunidad de ejercer plenamente este derecho y alcanzar un nivel de salud que les permita gozar otros derechos humanos y libertades fundamentales.

$\frac{1}{3}$

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Que la universalización en el acceso a oportunidades para mejorar el nivel de salud y bienestar a nivel personal, familiar y comunitario, y en el acceso universal a servicios de salud demandan mantener los logros alcanzados en la prevención y control de enfermedades, y seguir avanzando mediante la identificación y reducción progresiva de barreras geográficas, culturales, sociales, económicas, legales, políticas, administrativas, y de otro tipo, cuyo efecto es la exclusión o limitación que tienen grandes sectores de población para recibir beneficios sociales y de salud.

Que la Atención Primaria de Salud sigue siendo la base de la organización de los servicios de salud incluyendo el abordaje en la perspectiva intercultural, de género, raza así como de la salud mental, en pleno respeto de los derechos humanos.

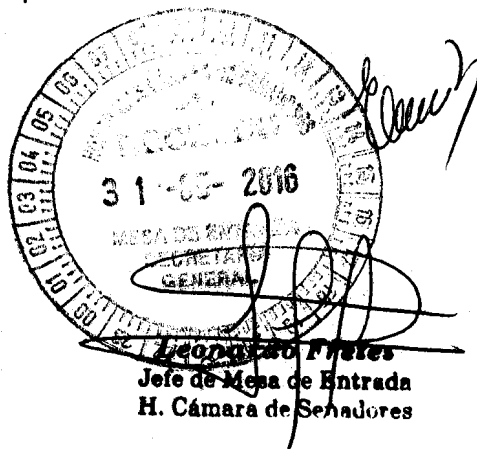
Que los Estados, gobiernos, parlamentos, las autoridades, la juventud y los adultos de ambos sexos, los profesionales, técnicos y trabajadores, los partidos políticos, los empresarios y los funcionarios de todas las entidades públicas de nuestros países, coinciden en la necesidad de hacer transformaciones en nuestras leyes, instituciones y sistemas, para contribuir a crear las condiciones que permitan que todos los miembros de nuestras sociedades, sin discriminación alguna, alcancen progresivamente un mejor nivel de bienestar y salud.

Que en la actualidad y en el futuro, todos los países del continente tendrán que hacer frente a importantes retos que derivan de las condiciones en que viven grandes sectores de nuestras poblaciones, y que tienen consecuencias sobre la salud y el bienestar físico, mental y social de millones de seres humanos.

Que la legislación de salud es un instrumento esencial para la configuración del sistema de salud de cada país, que introduce factores científicos y técnicos en la formación de recursos humanos y en la gestión, para alcanzar la equidad en el acceso a través de enfoques más integrales que incluyan políticas e intervenciones de promoción y prevención para incidir en los determinantes de la salud.

Que los parlamentos, deben desarrollar mecanismos que les permitan ejercer un mejor control político sobre el efecto de las legislaciones, desafiando y aplicando métodos e instrumentos para dar seguimiento y monitoreo al impacto de las políticas públicas dirigidas a incrementar la protección social en salud, mejorar el acceso y las condiciones de salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos con mi más distinguida consideración.



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

DECLARACION N°...

“POR LA QUE SE RECONOCE LA RED DE PARLAMENTARIOS DE LAS COMISIONES DE SALUD DE LOS PARLAMENTOS DE LAS AMÉRICAS”.

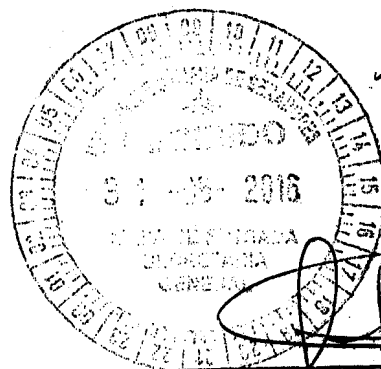
**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION
DECLARA**

Artículo 1º.- Reconocer la Red de Parlamentarios de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas, creado en el I Congreso de Salud de los Parlamentarios de las Américas hacia una agenda legislativa regional para la salud universal.

Artículo 2º: Declarar de interés el plan de trabajo de la Red de Parlamentarios de las Comisiones de Salud, que fuera aprobada en el II Congreso realizado en fecha 24 al 27 de mayo de 2016, en la República de Panamá.

Artículo 3º: Apoyar la realización del III Congreso en el año 2017 a llevarse a cabo en la República Dominicana, al llamado a la acción y a su trabajo permanente.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Leonardo Frates
Jefe de Mesa de Entrada
H. Cámara de Senadores

$\frac{3}{3}$